



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

C. I. 0317/2006

Solicitud de acceso folio: 0000600089506

México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil seis.

**VISTO:** Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de acceso al rubro citado, y

### RESULTANDO

I.- Por solicitud electrónica No. 0000600089506 del 29 de mayo de 2006, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), y dirigida a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se solicitó para su entrega en Internet por el propio sistema, el acceso a la información siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información:

***"...Favor de detallar el número de boletos de avión de primera clase en vuelo redondo o sencillo comprado por la Secretaría a funcionarios de la dependencia para viajar entre Monterrey y México DF, de 2000 a la fecha. También costo de cada boleto y nombre del usuario..."***

II.- Mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2006, la Unidad de Enlace de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como con fecha 10 de julio a la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Subsecretaría de Egresos, a Oficialía Mayor, a la Procuraduría Fiscal de la Federación, a la Subsecretaría de Ingresos y finalmente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, lo anterior con el objeto de que las unidades administrativas en el ámbito de su competencia atendieran la misma.

III.- Por tal motivo mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2006, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, remitió la respuesta a la solicitud de acceso No. 0000600089506, señalando lo siguiente:

***"...En atención a la solicitud número 600089506, mediante la cual solicitan saber el número de boletos de avión de primera clase en vuelo redondo o sencillo, comprado por la Secretaría a funcionarios de la Dependencia, para viajar entre Monterrey y México, D. F., de 2000 a la fecha, costo de cada boleto y nombre del usuario."***

***Es de señalarse que en los archivos de esta Dependencia, no obra información alguna relativa a la solicitud antes señalada..."***

IV.- Mediante oficio No. 529-I-COAD-1108/2006 de fecha 12 de julio de 2006, la Procuraduría Fiscal de la Federación, remitió la respuesta a la solicitud de acceso No. 0000600089506, señalando lo siguiente:

***"...Al respecto le comunico que esta Unidad Administrativa no ha adquirido boletos durante el periodo, tarifa e itinerarios antes mencionados;..."***

V.- Ahora bien, mediante comunicado, de fecha 13 de julio de 2006, y en atención a la solicitud de merito, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas señaló lo siguiente:



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

C. I. 0317/2006

Solicitud de acceso folio: 0000600089506

*"...Se informa que no se ha tramitado, ni adquirido durante el periodo del ejercicio 2000 a la fecha, ningún boleto de avión de primera clase en vuelo redondo o sencillo por esta Subdirección Técnica para funcionarios de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas para viajar entre Monterrey y México D.F. o viceversa..."*

VI.- Mediante comunicado de fecha 18 de julio de 2006 y en atención a la solicitud de acceso al rubro citado, la Subsecretaría de Egresos, señaló al respecto lo siguiente:

*"...Referente a la solicitud 89506, te comento que en los registros que se tienen en esta Coordinación Administrativa, no se han adquirido boletos de avión en primera clase para funcionarios de esta Subsecretaría de Egresos del 2000 a la fecha..."*

VII.- Por consiguiente, y mediante comunicado de fecha 19 de julio de 2006, la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, remitió la respuesta a la solicitud de acceso No. 0000600089506, señalando lo siguiente:

*"...Al respecto, esta Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público le comunica que no existe dentro de la clasificación de vuelos nacionales de ninguna aerolínea, la categoría de "primera clase".*

VIII.- Mediante comunicado de fecha 26 de julio de 2006, la Coordinación Administrativa de Oficialía Mayor, respecto de la solicitud de información al rubro citada, manifestó lo siguiente:

*"...Al respecto, hago de su conocimiento que en los archivos de ésta Coordinación Administrativa a mi cargo, no obra información alguna relativa a la solicitud antes señalada..."*

IX.- Por comunicado del 8 de agosto de 2006 la Subsecretaría de Ingresos, señaló que:

*"...En apego al los Lineamientos Internos para el Ejercicio del Presupuesto de las Unidades Responsables de la SHCP y Niveles de Servicio de la Oficialía Mayor (CIRCULAR 01) vigente, en el rubro de Viáticos y Pasajes se indica que únicamente se comprará boletos en clase turista para la realización de comisiones oficiales dentro del territorio nacional, por lo que esta Coordinación Administrativa no ha realizado la adquisición de boleto alguno en primera clase para funcionarios adscritos a las Unidades que conforman la Subsecretaría de Ingresos, en vuelos entre Monterrey y México D.F. ... "*

X.- La Tesorería de la Federación, señaló lo siguiente:

*"...se declare la inexistencia a la solicitud ya que no se compraron boletos de avión de ningún tipo en el caso de la Tesorería de la Federación."*

XI.- Recibidas las respuestas de las unidades administrativas, citadas en los resultandos que anteceden, este Comité de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las consideró para el pronunciamiento de la presente resolución.



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

C. I. 0317/2006

Solicitud de acceso folio: 0000600089506

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Comité de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Comité de Información), es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4°, 29, 30, 42, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, del Reglamento de dicha Ley.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de esta misma fecha, este Comité de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consideró lo siguiente:

La información solicitada en el folio 0000600089506, se hace consistir en: "*...detallar el número de boletos de avión de primera clase en vuelo redondo o sencillo comprado por la Secretaría a funcionarios de la dependencia para viajar entre Monterrey y México DF, de 2000 a la fecha. También costo de cada boleto y nombre del usuario...*"

Al respecto, las áreas involucradas para dar atención a la solicitud al rubro citada señalan bajo su más estricta responsabilidad, que no obran en sus archivos información alguna respecto de número de ***boletos de avión de primera clase en vuelo redondo o sencillo comprado por la Secretaría a funcionarios de la dependencia para viajar entre Monterrey y México DF, de 2000 a la fecha del presente acuerdo***, en consecuencia, y conforme a sus argumentos expuestos en los Resultandos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de este instrumento, una vez que fueron emitidos los comentarios de cada uno de los miembros del Comité de Información, por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V del Reglamento de dicha Ley, se confirma la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que es de resolverse y:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el CONSIDERANDO PRIMERO de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se confirma la inexistencia de la información, tal y como quedó asentado en el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución.

**TERCERO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo citado en primer término, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx), ligas obligaciones de transparencia del IFAI y VIII. Trámites, requisitos v formatos.



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

C. I. 0317/2006

Solicitud de acceso folio: 0000600089506

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta dependencia.

**QUINTO.-** Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI).

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información, Luis Manuel Gutiérrez Levy, Oficial Mayor y Titular de la Unidad de Enlace; Rafael Sandoval Giles, Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria, en suplencia del C. Subsecretario de Ingresos con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y Alberto José Herrera González, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

  
LIC. LUIS MANUEL GUTIÉRREZ LEVY

  
LIC. RAFAEL SANDOVAL GILES

  
C. P. ALBERTO JOSÉ HERRERA GONZÁLEZ